



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00876-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que, la parte activa en el presente proceso no ha cumplido con lo referente a la notificación del accionado **CESAR DAVID SERNA GOMEZ**. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago de fecha **13/01/2022** y nuevamente requerido mediante auto de fecha 31/08/2022 en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **CESAR DAVID SERNA GOMEZ**.

Teniéndose lo anterior y de la revisión practicada al expediente se tiene lo siguiente:

- 1. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la parte activa en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en lo que tiene que ver con la notificación del accionado **CESAR DAVID SERNA GOMEZ**, previo a tomar nuevas decisiones procesales.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eff2391c730c90889794dfe803a02cfc005850744a224e8f96b8f1126b938b8**

Documento generado en 30/01/2023 11:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>